Radicado: 00325-2009

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de orden permanente, sírvase proveer.

Santiago de Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021) La secretaria.

Claudier C Cachico

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali – Valle, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno 2021

AUTO:	17
RADICADO:	76001 31 10 014 2009 00325 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	IVÁN ANDRÉS E ISABELLA NATALIA DOMÍNGUEZ
DEMANDANTE:	ULTIMA REPRESENTADA POR JOANA CARDONA
	MEDINA
DEMANDADO:	MAURICIO DOMÍNGUEZ
DECISIÓN:	AUTORIZA ORDEN PERMANENTE

En atención al correo electrónico recibido el 11 de diciembre de 2020 donde solicita elaboración de orden permanente para pago de títulos judiciales, se despacha favorablemente y consecuente a ello, se autoriza el ingreso de orden permanente a través del portal web para el pago de los títulos judiciales a la señora JOANA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.445.427.

la misma se limitará en tiempo y lugar así:

Por valor de: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00).

Periodo: desde enero a mayo de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 3

del 15 **de enero de 2021**

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co 1

Radicado: 00325-2009

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden

consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de

la rama judicial.

2